

Notificaciones de denuncia

Ayuntamiento de Churriana de la Vega

EDICTO NOTIFICACIONES DE SANCIONES DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, que obran en la Sección de Infracciones de Tráfico del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio conocido, no se ha podido practicar.

El Sr. Alcalde Presidente, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO DE LA ALCALDÍA:

Vista la propuesta de resolución realizada por el instructor de los expedientes sancionadores sobre las denuncias realizadas por las Policía Local de este Ayuntamiento, por las infracciones cuyos artículos del Reglamento General de Circulación se detallan y para las personas, matrículas de vehículos y demás datos que a continuación se relacionan, esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que le confiere la legislación vigente, HA RESUELTO:

Primero.- Iniciar, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del RDL 339/1990, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por Ley 18/2009, expediente sancionador contra los titulares o arrendatarios de los vehículos como responsables de la infracción denunciada, salvo que identifiquen a un conductor, responsable del hecho, diferente a dicho titular (artículo 69.1.g del RDL 339/1990) en cuyo caso deberá hacer constar por escrito a este Ayuntamiento la identificación del mismo (nombre, domicilio y número del permiso de conducir o licencia de conducción), en el plazo de veinte días naturales desde el recibí de la notificación.

Segundo.- Conceder a los interesados un plazo de alegaciones de veinte días naturales, con aportación o proposición de pruebas que estimen oportunas (artículo 81.1 RDL 339/ 1990).

Tercero.- REDUCCIÓN DE LA MULTA. En cada expediente sancionador, si se abonase la multa en el plazo de veinte días naturales tendrá una reducción del 50% sobre el importe de la misma. Este pago implicará la terminación del procedimiento el día del pago y la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición (artículo 80 del RDL 339/1990). Al efectuar el pago reducido, quedará abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde que se produce, ante el órgano judicial competente.

Quinto.- EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN: En los supuestos en que no se formularan alegaciones, ni se abonase el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales, la presente notificación surtirá efectos de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los treinta días naturales desde la notificación de la denuncia, quedando entonces abierta la vía contencioso administrativa (artículo 81.5 del RDL 339/1990).

NOTIFICACIONES INFRUCTUOSAS

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
1494	X9249	LOS MOLINOS	07/09/2019	0320GCB	200 CIR		91		
1524	75155	ALFÁCAR	08/09/2019	8416HHKB	200 CIR		12		
1498	2483	LA HERRADURA	04/09/2019	1833JTX	200 CIR		94		
1461	B1967	CHURRIANA DE LA VEGA	03/07/2019	8837KTL	200 CIR		94.2		
1475	44284	ARMILLA	20/08/2019	2644DCS	200 CIR		154		
1465	74664	GRANADA	29/07/2019	8710BRD	200 CIR		154		
1491	2258	CHURRIANA DE LA VEGA	23/07/2019	0367DYS	90 CIR		94		



Cód. Validación: 5XCH43KMH4SZA36CNGAHYMFQ | Verificación: <http://churrianaodelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

NOTIFICACIONES INFRUCTUOSAS

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
953	Y080	ALCALÁ DE HENARES	03/06/2019	2548FBR	200 CIR			94	
923	2504	MÁLAGA	07/05/2019	5502HDN	80 CIR			154	
853	B1966	CÚLLAR VEGA	16/05/2019	3385FKL	80 CIR			154	
378	W0037	MADRID	28/02/2019	8519KNG	80 CIR			94	
949	B2363	JAÉN	01/06/2019	4580GJW	200 CIR			154	
1003	B1809	CHURRIANA DE LA VEGA	28/06/2019	8437FKW	200 CIR			94	

CHURRIANA DE LA VEGA,2019-10-31,EL ALCALDE: D. ANTONIO NARVÁEZ MORENTE



Cód. Validación: 5XCH43KM44SZA36CNGAHYM5FC | Verificación: <http://churrianaodelavega.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2